



UMF 51

**RESIDENCIA DE MEDICINA FAMILIAR**

**REGLAMENTO INTERNO 2016-2017**

**1. HORARIO DE TRABAJO**

- a. La residencia requiere tiempo completo, presencial, obligatorio y exclusivo.
- b. El horario que marca el programa operativo es de 08:00 a 16:00h de lunes a viernes, además de cumplir con prácticas clínicas complementarias.

**2. Jerarquía**

- a. Los médicos residentes deberán respetar las jerarquías establecidas en las unidades del IMSS de acuerdo al organigrama. Sus jefes inmediatos son sus profesores titular y adjunto y el Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud (CCEIS) de su sede. Cada uno de los servicios por los que rotaran cuenta con los tutores que en su momento se consideran idóneos dentro de su formación y quedan a cargo de dichos tutores. Con lineamientos establecidos en cada uno de ellos:

I-Los permisos otorgados en estos servicios deberán justificarse ante su profesorado con tiempo, en forma oportuna y señalada con anterioridad.

II-No se puede faltar al servicio ni a la práctica clínica complementaria por acuerdos internos, solo por la previa autorización de la coordinación de Educación e Investigación en salud.

- b. Deben conducirse siempre con la debida propiedad con el cuerpo de gobierno y con todo el equipo de trabajo institucional, dentro y fuera del centro de trabajo.
- c. Respeto por los pacientes, personal, compañeros de residencia y en general respeto por nuestra persona y nuestra vida profesional.

**3. Funciones de los médicos residentes.**

- a. Cumplir con los horarios establecidos para los servicios matutinos de lunes a viernes. Las actividades académicas en la unidad sede (UMF 51) se llevan a cabo a partir de las 14:00h, por lo cual, quienes se encuentren rotando fuera de la unidad, podrán salir con tiempo suficiente antes para presentarse con puntualidad.
- b. Asistir a las prácticas clínicas complementarias. Su calendarización se especifica en el programa operativo y puede ser modificada a criterio de la Coordinación de educación, y de acuerdo a las necesidades de los servicios, sin exceder la frecuencia señalada en el punto 3.1.14 y 11 de la NOM de residencias médicas. Los horarios son de 20:00 a 06:00h. EN caso de que por necesidades del servicio la práctica clínica complementaria, corresponda a turno vespertino, se cumplirá con un horario de 16:00 a 20:30 h y en este caso los fines de semana y días festivos , el horario será de 08:00 a 20:00h.
- c. Cumplir adecuada y oportunamente con las tareas propias de la residencia en tiempo y forma, que son base de evaluación además de aprovechamiento académico.

- d. Cuidar el material bibliográfico, mobiliario y equipos.
  - i. Adecuado uso de aparatos, que incluye el cuidado y buen uso (adecuada instalación, **enfriamiento** y traslado de los mismos. Con la responsabilidad que ello implica).
- e. Uso adecuado de las áreas de trabajo, cuidando del buen funcionamiento y manejo de las mismas áreas y reportando de inmediato anomalías observadas a sus profesores de curso y/o Coordinador clínico.
  - i. EL anterior apartado incluye cuidar de las aulas y auditorio queden con luces y puertas cerradas con llave, ello con beneficio de nuestros recursos académicos. El responsable será el encargado del día, o en su defecto la persona que abandone por último el auditorio/aula.
  - ii. Utilizar adecuadamente estos recursos físicos (no sentarse en mesas, no utilizar las sillas de trabajo como sillas mecedoras, no subir pies a butacas, no introducir alimentos al área de trabajo, etc.).
  - iii. Dejar el mobiliario ordenado y cuidar la limpieza del lugar.
- f. El préstamo de libros a domicilio será previo llenado de la papeleta en el centro de documentación en salud.

#### **4. Evaluación de los médicos residentes.**

- a. Serán objeto de evaluación **la puntualidad y asistencia**, a sus servicios, sesiones académicas y práctica clínica complementaria.
  - i. Para efectos de control de puntualidad y asistencia, y de acuerdo a lo dispuesto por Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud, se tomarán las medidas necesarias, ponderadas y señaladas en tiempo oportuno ( por ej. Firma de bitácora).
  - ii. Solo el profesor titular y CCEIS podrán reemplazar, modificar, adaptar o anular lo dispuesto en este punto.
- b. Los formatos de evaluación mensual (bitácora de servicio y evaluación psicomotora) deberán ser calificados y firmados por sus tutores, y las deberán entregar a más tardar 3 días hábiles posteriores al último día del mes, de lo contrario ya no se aceptarán. En caso de que el tutor no se encuentre en esas fechas (incapacidad, permiso o vacaciones) se deberán entregar por escrito las razones por las cuales no se han recabado las calificaciones y firmas correspondientes. Los formatos de prácticas clínicas complementarias, deberán ser entregados cinco días hábiles después de la fecha de práctica clínica complementaria, en caso de retraso, ya no se aceptará.
- c. Se deberán cumplir con las tareas en tiempo y forma.
  - i. Las fechas para realización y entrega de trabajos están establecidos en el programa académico, y podrán modificarse en relación a lo dispuesto por sus profesores o CCEIS, de acuerdo a las necesidades y siempre en beneficio del curso de especialización y de cada residente en particular.
  - ii. Las presentaciones de los lunes deberán integrarlas en equipo, siendo el R2 el responsable de la coordinación y supervisión de las características mínimas con que debe contar y evitando la repetición de información entre los ponentes, así como llevar a cabo la comunicación adecuada entre los integrantes.
  - iii. Para residentes de Segundo Año: Los artículos se deberán entregar dos semanas previas a la fecha programada de presentación, debiendo entregarse mínimo tres artículos (con sus respectivas

justificaciones de selección) para selección de uno solo, posterior a ello se deberá realizar una guía de lectura crítica la cual deberá entregarse para su revisión y subir a la página al menos una semana previa.

- iv. Los casos de salud familiar y casos clínicos, se deberán entregar para revisión dos semanas previas a la fecha establecida de presentación, así como las guías correspondientes, publicándose una semana previa en la página de la residencia.
- v. En caso de retraso en la entrega de lo estipulado en los 3 puntos anteriores, se disminuirán 10 puntos de calificación que se obtenga del mismo, por cada día de retraso, al responsable de dicha actividad.

## **5. Incapacidades y servicios**

- a. Permisos de tipo personal, estos deberán ser analizados de manera particular para su autorización por lo que deberán ser presentados de manera oportuna en su **formato exclusivo** (una semana previa) al profesor titular (y adjunto si es el caso) del Curso de Especialización en Medicina Familiar y autorización final por el CCEIS. La entrega del formato no implica autorización del mismo.
- b. En relación a este apartado es importante señalar que las autorizaciones, previa valoración, deberán presentarse por duplicado y con las firmas de profesor del curso y por su jefatura (salvo excepciones expresas).
- c. Tratar en lo posible que dichos permisos de tipo personal estén debidamente justificados ya que su uso inadecuado trae como consecuencia afectación en su evaluación académica (3 decimas por un día, 2 décimas por clase y 1 decima en caso de tratarse de una hora).
- d. Los permisos personales no deberán exceder en tiempo y forma ya que implica falta en su servicio que influye directamente en su aprovechamiento y evaluación.
- e. Se toma en cuenta que en forma muy ocasional se requiere de la modalidad de permiso verbal, lo cual se realizará con el profesor titular y/o CCEIS, y deberá ser justificada oportunamente con los elementos necesarios (documentos oficiales y/u otros) en ambos casos.
- f. Permisos oficiales, son los descritos en el contrato colectivo de trabajo VIGENTE. En estos casos no hay implicación o merma en cuanto a evaluación académica, solo la que es referente a su aprovechamiento.
- g. Al igual que en el punto anterior se deberá presentar por duplicado y con las firmas al calce del profesorado y autorización por el CCEIS , salvo en algunas excepciones señaladas, así mismo el sello o comprobante de la institución o lugar al que acuda.
- h. La duración de los permisos oficiales queda con estricto apego a los reglamento de médicos residentes en formación para especialidades y no deberán exceder a lo señalado.
- i. Incapacidades: Las incapacidades deberán ampararse por el certificado de incapacidad expedido en su unidad médica del IMSS correspondiente. Se deberán entregar en la Coordinación de Educación a la brevedad, notificando vía telefónica de inmediato, y en los casos que sea posible, con anticipación para tomar las medidas correspondientes y reajuste de roles de ser necesario.
- j. Las incapacidades no deberán exceder de 91 días por año (<25% anual)

- k. Cada día de incapacidad disminuye 1 decima (0.1) por día en su calificación afectiva. No incluye RT
- l. Las prácticas clínicas complementarias (guardias) no podrán ser cambiados o permutados sin la debida autorización, previa presentación de los formatos necesarios en triplicados, firmas y entrega del mismo a la coordinación de educación y 3 días previos.

En caso de acudir a curso u otra actividad se entregara la tarea en tiempo y forma por escrito y electrónica.

## 6. Retardos e inasistencias.

- a. Se considerara para servicios matutinos, servicios vespertinos y prácticas clínicas complementarias.  
Periodo de tolerancia: desde la entrada hasta 10 minutos después del horario de entrada.  
Retardo: entre 11 minutos y hasta 30 después del horario de entrada.  
Inasistencia: Entrada después de 31 minutos después del horario de entrada.  
Ausencia justificada: notificación y/o presentación de documento que avale en día y hora. (Disminuirá 3 decimas de su evaluación afectiva mensual).  
Ausencia injustificada: abandono o imposibilidad para localizarle en su servicio durante el horario normal o práctica clínica complementaria. Implica reprobatoria afectiva mensual.
- b. En lo relacionado a sesiones académicas de las 13:00 h: se considera retardo posterior al pase de lista a las 13:00 h y se considera falta posterior a 15 minutos después de las 13:00h.
- c. Cada retardo disminuye 1 punto de la calificación correspondiente por el área afectiva.
- d. Los retardos son acumulables en el mes, tres retardos corresponden a una falta, y cuatro retardos acumulados en el mismo mes equivalen a una reprobatoria.

## 7. Sanciones a los médicos residentes.

- a. La aplicación de todas las sanciones que se impongan a los residentes se harán de manera privada por su profesor y el CCEIS.
- b. Este reglamento considera: amonestación verbal, amonestación escrita, reprobatoria afectiva y baja de la residencia.  
**Amonestación verbal:** Es la sanción verbal que se impone al residente por faltas leves en el cumplimiento de sus actividades docentes y asistenciales, quedando el registro en su expediente (No afecta la calificación y se documenta de manera escrita).  
**Amonestación escrita:** Es la sanción escrita que se impone al residente reincidente de faltas que haya ameritado amonestación verbal. Con copia al expediente del sancionado. Una primer amonestación escrita afecta el 10% del total de la calificación del área afectica mensual; y al ser acreedor a una segunda amonestación escrita en el mes, genera reprobatoria afectiva.( que equivale al 100% de afectiva del mes)  
**Reprobatoria afectiva:** Es la sanción escrita que se impone al residente por desacato al reglamento, o faltas injustificadas. Se anexa copia al

expediente del residente. Repercute en su calificación del área afectiva correspondiente a ese mes ( SE EVALUARA CON CERO EN EL AREA AFECTIVA DEL MES CORRESPONDIENTE)

Los motivos de ésta sanción:

Inasistencia o ausencia injustificada a su servicio o práctica clínica complementaria.

Presentarse a su servicio o actividad clínica complementaria 30 minutos después de la hora de entrada.

Inasistencia injustificada a las actividades académicas.

Permuta de servicio o práctica clínica complementaria no autorizada

Cualquier amonestación o sanción por la subsección afecta en su calificación reprobatoria

En caso de falta de respeto a alguna autoridad merece reprobatoria

En caso de ser destituido de su servicio asignado será merecedor a una sanción reprobatoria

En caso de no portar el uniforme correspondiente será acreedor a una reprobatoria.

**Baja de la residencia,** es la sanción que conduce a la suspensión del nombramiento, y se impone en las condiciones siguientes:

Violar las normas de conducta y ética propias de la profesión.

Inasistencia mayor al 25% en un año (91 días):

Acumulación de tres reprobatorias afectivas en el ciclo académico.

#### **8. DERECHOS DE LOS MÉDICOS RESIDENTES.**

- a. Son derechos de los médicos residentes los señalados en el punto 9 de la NOM para residencias médicas.
- b. En lo referente a la asistencia a eventos académicos extracurriculares, se señala lo normado en el contrato colectivo de trabajo y cabe señalar lo siguiente:
- c. Se autorizada cuando a juicio del profesor de curso y CCEIS, tengan utilidad en relación con el programa académico que realice el médico residente, siempre que su ausencia no afecte el funcionamiento de los servicios.
- d. Solicitar el permiso con 30 días de anticipación, por escrito y en duplicado.
- e. A su regreso, deberán entregar copia de la constancia correspondiente, y cuando así se solicite, una relatoría por escrito de los conocimientos adquiridos.
- f. El número de residentes que a un mismo tiempo asista a un evento extracurricular, no podrá exceder el 20% de los adscritos a esta sede. La excepción a éste punto son los Congresos de Medicina Familiar los cuales serán valorados individualmente por el profesor y el CCEIS.

#### **9. Obligaciones de los residentes:**

Son obligaciones de los médicos residentes., además de los señalados en el punto 10 de la NOM de residencias médicas, las siguientes:

9.1. Conocer y acatar el presente reglamento, que se comprobará mediante firma de enterado del mismo.

9.2 Conocer y acatar las normas y procedimientos correspondientes a los servicios por los que realiza su rotación.

9.3 EN todo momento portar el uniforme reglamentado (hombres uso de corbata), limpieza, su gafete.

9.3.1 Deben asistir a todas y cada una de sus actividades académicas y asistenciales debidamente uniformados, con los cuidados higiénicos adecuadas en su persona y ropa de trabajo. EL uniforme consta de pantalón y calzado blanco, bata y gafete.

9.3.2 No podrán utilizar traje quirúrgico fuera de las áreas propias para ello.

9.4 Hacer uso racional del material y equipo al que tenga acceso en el desempeño de sus funciones y ayudar al mantenimiento del mismo.

9.5 Participar activamente como docentes con los residentes de menor grado, y con los alumnos de pregrado, tanto en los servicios y prácticas clínicas complementarias, como en las sesiones que programe la Coordinación de Educación.

9.6 Presentar los exámenes ordinarios o extraordinarios que considere pertinente realizar la Coordinación de educación.

**10. Otros aspectos importantes.**

**10.1** El uso de teléfono celular debe disminuirse al mínimo, nunca con sonido, en dado caso con vibrador, y nunca debe interferir con las consultas ni actividades académicas, ni debe permitirse la posibilidad de que los pacientes interpreten que los médicos atienden, más al celular que a ellos. El uso de computadoras y/o iPads queda restringido durante las clases modulares y sesiones académicas, lo anterior con la finalidad de aprovechar al máximo el tema en cuestión.

**10.2** En beneficio de la salud en general y en relación a lo establecido en las normas de Instituciones oficiales, queda estrictamente prohibido el fumar, tomar bebidas embriagantes o utilizar fármacos alucinógenos o cualquiera que afecte nuestra práctica profesional al 100%, estos últimos sin la debida prescripción en un perímetro de 100 m.

**10.3** Todo lo anteriormente señalado queda a consideración, modificación o ajuste en consideración del CCEIS y Profesor Titular del Curso de Especialización en Medicina Familiar, en beneficio del adecuado aprovechamiento y siempre en comunión con lo normado.

**11.** Casos especiales deberán ser valorados por la Coordinación Clínica de Educación en Investigación de la UMF 51, cuya decisión será irrefutable.

ATENTAMENTE "SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL" Guadalajara, Jalisco.  
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud.